PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

En desarrollo de la ley 80 de 1993, artículo 66 inciso tercero, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Es responsabilidad de los interesados leer los documentos que hacen parte del proceso tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo y consultar las publicaciones en el SECOP II, con el fin de conocer las bases de este y los documentos asociados al proceso.

Los formatos contenidos en el presente proceso no podrán ser modificados por los participantes.

Para poder participar el oferente debe cumplir con la totalidad de los requerimientos contenidos en el Capítulo 5 y 6.

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que requiera.

Presente su propuesta debidamente foliada y con índice.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas por fuera del término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará constancia respectiva

INTRODUCCIÓN

El municipio de Manizales, a través de las Secretaría del Deporte pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de prestar **"PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma transaccional– SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Capítulo 13**. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 2 numeral 2º literal b) de la ley 1150 de 2007 y el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Es la información suscrita por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. Esta información que cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el documento es publicado en EL SECOP II.
ADJUDICACIÓN.	Es la decisión final del Municipio de Manizales expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
ENTIDAD LICITANTE.	Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE MANIZALES.
ESPECIFICACIONES.	Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.
FIRMA.	Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
PLIEGO DE CONDICIONES.	Son los documentos que la Alcaldía de Manizales proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
PLAZO.	Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
PROPONENTE U OFERENTE.	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presente propuesta para participar en el proceso de selección.
PROPUESTA BÁSICA.	Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

CAPÍTULO 1- USO DEL SECOP II.

1.1. Indisponibilidad plataforma SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: luisa.callejas@manizales.gov.co y hernando.arias@manizales.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.
El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.2. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

Presentación de ofertas: Cuando el cierre fuere afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma.
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las ocho (08) horas hábiles de la entidad siguiente al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Certamen de subasta: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, donde se indique:

a. situación en la plataforma;
b. El número de Proceso;
c. nombre del usuario en la plataforma
d. nombre de la cuenta del proponente
e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.3. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

1.4. Deber de estar informado en el uso del SECOP II y en las publicaciones del Municipio.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.5. Reglas para la presentación de las propuestas.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente proceso de contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

1.6. Formalidad de las ofertas

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."

CAPÍTULO 2- ASPECTOS GENERALES.

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Manizales invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4. Comunicaciones.

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con el MUNICIPIO DE MANIZALES podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

Así mismo la Entidad ÚNICAMENTE aceptará y tendrá como válidas las comunicaciones que se reciban a través del SECOP II.
Se aclara que toda vez que la autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan2, se hace necesario que quien presenta la oferta y quien firme el contrato lo haga desde el usuario que tenga la capacidad o autorización para ello, so pena de rechazo.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.
Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.
Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente **CAPÍTULO** respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7. Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2.8. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.9. Convocatoria limitada a MiPymes

El presente proceso no es susceptible de limitarse a MiPymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497 , calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.10. Instrucción preliminar

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los pliegos de condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

2.11. Regulación jurídica

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato que se celebrará, corresponde a un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32º, de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el municipio de Manizales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.12. Información suministrada

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde

a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

2.13. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la contratación

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el municipio de Manizales, para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Manizales o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de Manizales publicará todos los documentos y actos en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Municipio de Manizales y sólo a través de adendas debidamente publicados en el SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

2.14. Expediente público solicitud de copias

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

2.15. Hora oficial

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj del SECOP II

2.16. Retiro de la propuesta.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta. De conformidad con la plataforma transaccional SECOP II.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior (antes de la fecha límite para presentar ofertas) y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

CAPÍTULO 3 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se cumplirán con las siguientes etapas:

ETAPAS
AVISO DE CONVOCATORIA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES A LIMITACIÓN A MYPIMES
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PUBLICACIÓN DE ADENDAS
CIERRE DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 Proyecto de pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en la página SECOP II.

3.2 Apertura del proceso y pliegos definitivos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del

proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.3 Manifestación de interés.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben realizar la manifestación de interés a través del módulo correspondiente de la Plataforma SECOP II

En el evento que el número de inscritos sea superior a diez (10), el día y hora fijados en el cronograma fijado a través de la plataforma SECOP II, en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción. Si a la misma hora hay varios sorteos, se inicia por el primer número de proceso que se adelante a la misma hora.

A CADA MANIFESTACION SE LE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE INSCRIPCIÓN.

EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: SERÁ EL NÚMERO PARA EL SORTEO

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual NO se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, **so pena de rechazo de la oferta**; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

3.4 Sorteo de consolidación de oferentes

En el evento que el número de inscritos sea superior a diez (10), el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, de manera virtual y en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción.

Si a la misma hora hay varios sorteos, se inicia por el primer número de proceso que se adelante a la misma hora.

3.4.1 Procedimiento para el sorteo

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de la plataforma con anterioridad a la fecha prevista en el cronograma del proceso. El sorteo se dará mediante la página web random.org

Se obtendrá la lista de interesados de la plataforma SECOP II, con la cual se realizará la verificación de las condiciones correspondientes. Posteriormente se asignará un número consecutivo a todos los interesados de la lista y se procederá a realizar el sorteo mediante audiencia pública virtual en la plataforma random.org en la cual será proyectada a través de la plataforma *Teams* en el enlace web que determine el Municipio. La información de ingreso se enviará con anterioridad a la fecha prevista en el cronograma del proceso mediante mensaje público.

El sorteo se dará mediante la página web random.org, en donde se ingresa el rango de valores de acuerdo con la cantidad de oferentes obtenido de la lista de interesados y la página selecciona 10 números de forma aleatoria. Se verificará que no se encuentre ningún número repetido y se procederá a consolidar la lista de preseleccionados en el SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma del SECOP II.

- EL MUNICIPIO DE MANIZALES - publicará en Portal Único de Contratación el listado de los diez (10) inscritos que resulten favorecidos en el sorteo, quedando bajo la absoluta responsabilidad de quien se inscribe verificar oportunamente los resultados del mismo y presentar la propuesta en caso de salir favorecido, sin que para ello se requiera de otro tipo de comunicación por parte del Municipio de Manizales
- Si el número de interesados es inferior o igual a 10, se adelantará el proceso con todos.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

En caso de que el proceso sea limitado a MiPymes, el sorteo solo se realizará con aquellos manifestantes que lo sean y por lo tanto, previo al inicio de la subasta el Municipio publicará por mensaje público en el SECOP II la lista de manifestantes de interés habilitados para participar con su respectivo número asignado.

3.5 Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en la página SECOP II.

3.6 Modificaciones al pliego de condiciones - adendas

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

En el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

NOTA 1: De conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, no se podrán expedir adendas el día hábil anterior en hora que se tiene previsto el cierre de la contratación, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

NOTA 2: Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

3.7 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones definitivo.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones definitivo y su adendas y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de Manizales no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones. La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Manizales y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Manizales no se hace responsable por su utilización. El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

3.8 Presentación de propuestas.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre del mismo; presentación a realizar por la plataforma transaccional SECOP II.

3.9 Información reservada.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el Municipio de Manizales, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

3.10 Acta de cierre.

En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

3.11 Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y reglas de subsanabilidad.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

En atención a las previsiones contenidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el término de traslado del informe de Evaluación, señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de solicitud de subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.12 Comité evaluador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1820 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

3.13 Informe de evaluación

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones

3.14 Plazos del proceso

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

3.15 Adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía.

La adjudicación se hará de manera total, previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad, por haber obtenido el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, de manera total a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, sí dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

3.16 Declaratoria de desierta

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:

A. En el evento que dentro del término previsto para la recepción de manifestaciones de interés en participar, no se reciba ninguna.
B. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
C. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
D. Cuando no se presente oferta alguna.
E. Cuando la propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
F. En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No habrá lugar a la declaración de desierta en el evento que se presente una sola oferta y esta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para participar.

CAPÍTULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato es **PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector y ficha técnica. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones definitivo, se preferirá el pliego.

4.2 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y se encuentra inscrito en el plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal, como se indica en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la actividad a contratar en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
90141502 90141603	Eventos Competitivos Servicios de promoción de eventos deportivos	Secretaría del Deporte

4.3 Los oferentes deberán presentar con su propuesta:

Una propuesta económica en la que señale los precios del servicio y demás condiciones exigidas de manera detallada de acuerdo con el tarifario diseñado por la entidad contratante.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, discriminando IVA, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, previo análisis que efectúe el proponente por su cuenta y riesgo.

Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar el mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

4.4 Presupuesto oficial y valor del contrato

El presupuesto oficial asignado para la presente Selección Abreviada de menor cuantía, equivale a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP ($561.969.999) IVA INCLUIDO.** El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	4301001	36 1 3 22 1 403 43 6	Fortalecimiento del deporte – Juegos Intercolegiados	038	362038	$ 49.319.959
0	4301001	36 1 3 33 1 403 43 4	Fortalecimiento del deporte – Juegos Intercolegiados	038	362038	$ 342.100.000
0	4301001	36 1 3 82 1 403 43 5	Fortalecimiento del deporte – Juegos Intercolegiados	0	362038	$ 170.680.041

De conformidad con el análisis realizado por la Secretaría de Deporte, se puede evidenciar el estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a diferentes entidades las cuales arrojaron el siguiente promedio:

ADMINISTRACIÓN Y LOGISTICA		pyp				IMPACTO				
ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	Meses	V.UNIT	V.TOTAL	Cant	Meses	V.UNIT	V.TOTAL	PROMEDIO
COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo.	1	4	$ 4.350.000	$ 17.400.000	1	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000	$ 17.700.000

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

COORDINADOR DEPORTES INDIVIDUALES	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas individuales inscritas en los juegos del sector educativo.	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	1	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 8.500.000
LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas en conjunto programadas.	2	3	$ 2.000.000	$ 12.000.000	2	3	$ 2.800.000	$ 16.800.000	$ 14.400.000
LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES.	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas individuales programadas.	2	1	$ 2.000.000	$ 4.000.000	2	1	$ 2.800.000	$ 5.600.000	$ 4.800.000
BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS	Servicio de Dos (2) personas con experiencia en primeros auxilios y atención prehospitalaria con experiencia certificada y de disponibilidad permanente en cada uno de los encuentros deportivos tanto individuales como grupales de la fase municipal.	441	4	230.000	$ 101.430.000	441	4	192.000	$ 84.672.000	$ 93.051.000

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	(Solicitud de 441 servicios).									
JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO	Personal formado y capacitado para el juzgamiento de las actividades deportivas de conjunto, con la experiencia en cada uno de los deportes y categorías, para Futbol, Futbol Sala, Futbol de Salón, Baloncesto, baloncesto 3x3, Voleibol y Balonmano. Total, de partidos proyectados	420	3	$ 95.000	$ 39.900.000	420	3	$ 105.000	$ 44.100.000	$ 42.000.000
				Sub Total	**$ 182.730.000**			**Sub Total**	**$ 178.172.000**	**$ 180.451.000**
JUZGAMIENTO DEPORTES INDIVIDUALES		**pyp**				**IMPACTO**				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**Cant**	**DIAS**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**JUECES**	**DIAS**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**PROMEDIO**
AJEDREZ - AJEDREZ INTEGRADO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	3	$ 2.295.000	$ 6.885.000	1	3	$ 1.785.000	$ 5.355.000	$ 6.120.000
ATLETISMO - PARA ATLETISMO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro	1	2	$ 5.130.000	$ 10.260.000	1	2	$ 3.990.000	$ 7.980.000	$ 9.120.000

	medallero y resultados competitivos por participante.									
TENIS DE MESA - PARA TENIS DE MESA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 4.800.000
NATACION - PARA NATACION	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 4.800.000
BOCCIA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 1.620.000	$ 1.620.000	1	1	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 1.440.000
ESGRIMA - PARA ESGRIMA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.160.000	$ 2.160.000	1	1	$ 1.680.000	$ 1.680.000	$ 1.920.000
JUDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000

	competitivos por participante.									
KARATE DO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 4.050.000	$ 4.050.000	1	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.600.000
LUCHA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000
GIMNASIA ARTISTICA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000
LEVANTAMIENTO DE PESAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 3.375.000	$ 3.375.000	1	1	$ 2.625.000	$ 2.625.000	$ 3.000.000
PATINAJE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 4.200.000	$ 8.400.000	$ 6.900.000

	por participante.									
TAEKWONDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000
TENIS DE CAMPO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 2.430.000	$ 4.860.000	1	2	$ 1.890.000	$ 3.780.000	$ 4.320.000
BOXEO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000
CICLISMO RUTA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 2.700.000	$ 5.400.000	1	2	$ 4.200.000	$ 8.400.000	$ 6.900.000
BMX CARRERAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000

	por participante.									
BMX FREESTYLE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000
TEJO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.430.000	$ 2.430.000	1	1	$ 1.890.000	$ 1.890.000	$ 2.160.000
TRIATLON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 1.620.000	$ 3.240.000	1	2	$ 1.260.000	$ 2.520.000	$ 2.880.000
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	1	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.400.000
ULTIMATE FRESBEE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000

	por participante.									
ESCALADA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística, alquiler de muro de escalada y/o Boulder, entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000
SKATEBOARDING	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1	$ 3.645.000	$ 3.645.000	1	1	$ 2.835.000	$ 2.835.000	$ 3.240.000
BADMINTON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2	$ 3.375.000	$ 6.750.000	1	2	$ 2.625.000	$ 5.250.000	$ 6.000.000
TRANSPORTES	Transportes requeridos para los diferentes deportes por las instituciones educativas para el traslado al escenario deportivo, rural y/o urbano y/o intermunicipal dependiendo de la necesidad, con	90	4	$ 380.000	$ 34.200.000	90	4	$ 320.000	$ 28.800.000	$ 31.500.000

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

	cupo mínimo para 28 personas.									
				TOTAL	**$ 143.415.000**				**$ 122.145.000**	**$ 132.780.000**
MATERIALES E INSUMOS		**pyp**				**IMPACTO**				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**Cant**	**UNIDAD**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**Cant**	**UNIDAD**	**V.UNIT**	**V.TOTAL**	**PROMEDIO**
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO	**Trofeos** de premiación, Metálico de 60 a 70 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del Deporte Manizales, diferenciando los puestos 1-2 3.	1	150	$ 88.000	$ 13.200.000	1	150	$ 112.000	$ 16.800.000	$ 15.000.000
MEDALLERIA	**MEDALLERIA** material zamac personalizada en alto relieve con diámetro de 5 cms marcada con logos alusivos a los juegos intercolegiados y Alcaldía de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 cms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2021	1	2500	$ 9.000	$ 22.500.000	1	2500	$ 13.000	$ 32.500.000	$ 27.500.000

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

UNIFORMES FASE DEPARTAMENTAL	Para las fases departamentales los equipos representantes del municipio de Manizales tendrán la uniformidad adecuada para la representación en sus diferentes modalidades y categorías, según especificaciones y diseños de la alcaldía de Manizales, el uniforme incluye medias, pantaloneta y camisa (logo en el pecho, logo y numero en la espalda, logo y numero en la parte anterior de la pantaloneta y medias marcadas con logo MZL).	1	280	$ 120.000	$ 33.600.000	1	280	$ 103.000	$ 28.840.000	$ 31.220.000
PETOS	Juegos de petos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas de conjunto (logo de la alcaldía en el frente y espalda con numero) con su aseo correspondiente cada que se requiera, incluye 10 petos por juego.	1	14	$ 260.000	$ 3.640.000	1	14	$ 350.000	$ 4.900.000	$ 4.270.000

BALONES DE VOLEYBOL 5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta calidad, con superficie texturizada para mayor control, cámara interna de butilo y costuras reforzadas, peso y circunferencia reglamentarios, certificado para competencias oficiales y entrenamientos de alto nivel.	1	16	$ 200.000	$ 3.200.000	1	16	$ 220.000	$ 3.520.000	$ 3.360.000
BALONES DE FUTBOL No. 5	De uso profesional, elaborado en material sintético de alta resistencia, diseño multicapa, cámara de butilo o látex, costuras reforzadas, peso y medidas reglamentarias, certificado para competencias oficiales y procesos de formación y rendimiento deportivo.	1	16	$ 180.000	$ 2.880.000	1	16	$ 190.000	$ 3.040.000	$ 2.960.000
BALONES DE FUTBOL No. 4	Fabricado en material sintético durable, con cámara interna de alta retención de aire, peso y circunferencia reglamentarios para	1	16	$ 191.000	$ 3.056.000	1	16	$ 210.000	$ 3.360.000	$ 3.208.000

	categorías formativas, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.									
BALONES DE FUTSALA 5	De uso profesional, con rebote controlado, elaborado en material sintético de alta resistencia, cámara interna diseñada para superficies duras, peso y medidas reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16	$ 168.000	$ 2.688.000	1	16	$ 150.000	$ 2.400.000	$ 2.544.000
BALONES FUTSALA N° 4	Fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y dimensiones reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16	$ 136.000	$ 2.176.000	1	16	$ 130.000	$ 2.080.000	$ 2.128.000
BALONES DE FUTSALON N5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y	1	16	$ 173.000	$ 2.768.000	1	16	$ 180.000	$ 2.880.000	$ 2.824.000

	dimensiones reglamentarias, certificado para competencias oficiales.									
BALON BALONCESTO N°7	Elaborado en material sintético o cuero compuesto de alta resistencia, superficie antideslizante, cámara interna de butilo, peso y circunferencia reglamentarios, certificado para competencias oficiales y entrenamientos de alto rendimiento.	1	16	$ 242.000	$ 3.872.000	1	16	$ 230.000	$ 3.680.000	$ 3.776.000
BALON BALONCESTO N°6	Diseñado conforme a la normativa vigente, fabricado en material sintético de alta durabilidad, superficie texturizada para mejor agarre, cámara interna de butilo, certificado para competencias oficiales.	1	16	$ 195.000	$ 3.120.000	1	16	$ 195.000	$ 3.120.000	$ 3.120.000
BALON BALONCESTO N°5	Orientado a procesos formativos, elaborado en material sintético de alta resistencia, con diseño y peso reglamentarios, cámara interna	1	16	$ 155.000	$ 2.480.000	1	16	$ 165.000	$ 2.640.000	$ 2.560.000

	reforzada, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.									
INCENTIVOS DEPORTIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Kit deportivo para instituciones educativas (10 Balones de futbol, 8 de baloncesto, 6 de voleibol, 2 juegos de petos, 50 platos, 1 escalera, 1 cronometro. Una báscula, un tallímetro Y UNA TULA). para las instituciones con mayores logros deportivos.	1	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	1	3	$ 6.500.000	$ 19.500.000	$ 15.750.000
INCENTIVOS TECNOLÓGICOS PARA DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS	Computador portátil: Procesador Intel Core i3. Memoria RAM de 8GB, Resolución de 1366x768 px, tamaño de la pantalla 15.6¨.	1	10	$ 1.580.000	$ 15.800.000	1	10	$ 1.400.000	$ 14.000.000	$ 14.900.000
IMPLEMENTACIÓN BADMINTON	Raquetas de Badminton (8), volante o pluma (30). Postes (6) y mallas (3).	1	2	$ 4.290.000	$ 8.580.000	1	2	$ 4.755.000	$ 9.510.000	$ 9.045.000
Vallas y Pendones	20 vallas publicitarias, las cuales estarán en los diferentes escenarios deportivos de la ciudad, pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5	1	16	$ 260.000	$ 4.160.000	1	16	$ 315.000	$ 5.040.000	$ 4.600.000

	metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2023, Alcaldía de Manizales y secretaria del deporte como entes rectores.									
ACREDITACIÓN	Escarapela que acredita al deportista como participante en las justas deportivas, con código QR,enlazada con la pagina oficial de los juegos y la caracterización del deportista, debidamente plastificada y con cinta demarcada con lo logos de los juegos y la alcaldía de Manizales.	1	9000	$ 1.460	$ 13.140.000	1	9000	$ 1.600	$ 14.400.000	$ 13.770.000
HIDRATACIÓN	Elemento fundamental en el desarrollo de las actividades deportivas, las cuales se entregarán hidratación por deportista, bolsa de 360 ml.	1	3000	$ 850	$ 2.550.000	1	3000	$ 850	$ 2.550.000	$ 2.550.000
SONIDOS	Amplificación de sonido requerido para la realización de los eventos deportivos individuales y las finales de conjunto	1	30	$ 295.000	$ 8.850.000	1	30	$ 250.000	$ 7.500.000	$ 8.175.000

INAUGURACIÓN Y CLAUSURA	Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense, coreografía deportiva, Encendida del fuego deportivo, Grupo musical y/o DJ, pólvora fria, explosión de papel con cañón). CLAUSURA: Coreografía Baile, refrigerio, coordinación del lugar con decoración Flores, Banderines y pendones).	1	1	$ 27.000.000	$ 27.000.000	1	1	$ 32.000.000	$ 32.000.000	$ 29.500.000
FESTIVALES ESCOLARES Y MINIDEPORTES	Los Festivales Escolares son la entrada al deporte Estos eventos tienen un enfoque participativo y formativo, orientado a que los niños más pequeños (categoría de iniciación) puedan empezar a competir y disfrutar del deporte sin la presión de resultados, promoviendo habilidades motoras, trabajo en equipo y hábitos de vida saludables. Carrera con obstáculos: Prueba de	1	12	$ 1.900.000	$ 22.800.000	1	12	$ 3.500.000	$ 42.000.000	$ 32.400.000

	agilidad - Lanzamientos y recepción de balón Relevos - Juegos pre–deportivos y mini deportes									
PÓLIZA ACCIDENTES DEPORTIVOS	Póliza general que cubre: muerte accidental hasta 10 millones, incapacidad total y permanente accidente hasta por 10 millones, desmembración e inhabilitación accidental hasta por 10 millones, gastos médicos por accidente hasta 3 millones, auxilio funerario por accidente hasta por 2 millones, auxilio transporte de para desplazamiento hasta 400 mil pesos, auxilio por intoxicación hasta 1.500 mil pesos, póliza para 2.100 estudiantes en alto riesgo	1	2100	$ 6.350	$ 13.335.000	1	2100	$ 6.582	$ 13.822.998	$ 13.578.999
				Sub Total	**$ 227.395.000**				**$ 270.082.998**	**$ 248.738.999**

	TOTAL	**$ 553.540.000**		**$ 570.399.998**	**$ 561.969.999**

ENTIDAD	VALOR
Fundación Impacto Recreación	570.399.998
Corporación PyP	553.540.000
PROMEDIO	**561.969.999**

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Cabe agregar que el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad de servicios prestados, por el valor unitario señalado por el contratista en su propuesta.

4.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será pagado por el Municipio de Manizales – Secretaría de Deporte mediante actas parciales, de acuerdo a los servicios realmente prestados y de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, previa constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Además, de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida y hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 .**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Manizales, ubicado en el departamento de Caldas.

4.8 CONDICIONES TÉCNICAS.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	Meses
COORDINADOR DEPORTES DE CONJUNTO	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas de conjunto inscritas en los juegos del sector educativo.	1	4
COORDINADOR DEPORTES INDIVIDUALES	Profesional y/o Licenciado en educación física y/o deporte encargado de Coordinar las diferentes disciplinas individuales inscritas en los juegos del sector educativo.	1	2
LOGÍSTICA POR DEPORTES DE CONJUNTO	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas en conjunto programadas.	2	3
LOGISTICA POR DEPORTES INDIVIDUALES.	Personal calificado para la realización optima de la operación logística en el desarrollo de las actividades deportivas individuales programadas.	2	1
BRIGADAS PRIMEROS AUXILIOS	Servicio de Dos (2) personas con experiencia en primeros auxilios y atención prehospitalaria con experiencia certificada y de disponibilidad permanente en cada uno de los encuentros deportivos tanto individuales como grupales de la fase municipal. (Solicitud de 441 servicios).	441	4
JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO	Personal formado y capacitado para el juzgamiento de las actividades deportivas de conjunto, con la experiencia en cada uno de los deportes y categorías, para Futbol, Futbol Sala, Futbol de Salón, Baloncesto, baloncesto 3x3, Voleibol y Balonmano. Total de partidos proyectados	420	3

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	DIAS
AJEDREZ - AJEDREZ INTEGRADO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	3
ATLETISMO - PARA ATLETISMO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
TENIS DE MESA - PARA TENIS DE MESA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
NATACION - PARA NATACION	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
BOCCIA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
ESGRIMA - PARA ESGRIMA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
JUDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
KARATE DO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
LUCHA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
GIMNASIA ARTISTICA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
LEVANTAMIENTO DE PESAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
PATINAJE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TAEKWONDO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
TENIS DE CAMPO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
BOXEO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
CICLISMO RUTA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
BMX CARRERAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
BMX FREESTYLE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
TEJO	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
TRIATLON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1
ULTIMATE FRESBEE	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
ESCALADA	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística, alquiler de muro de escalada y/o Boulder , entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
SKATEBOARDING	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	1

BADMINTON	Servicio de coordinación, juzgamiento, logística y entrega de cuadro medallero y resultados competitivos por participante.	1	2
TRANSPORTES	Transportes requeridos para los diferentes deportes por las instituciones educativas para el traslado al escenario deportivo, rural y/o urbano y/o intermunicipal dependiendo de la necesidad, con cupo mínimo para 28 personas.	90	4

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	Cant	UNIDAD
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO	**Trofeos de premiación,** Metálico de 60 a 70 cms de altura con estilo copa base de madera y placa metálica marcada con logos de la Alcaldía Secretaria del Deporte Manizales, diferenciado los puestos 1-2 3.	1	150
MEDALLERIA	**MEDALLERIA** material zamac personalizada en alto relieve con diámetro de 5 cms marcada con logos alusivos a los juegos intercolegiados y Alcaldía de Manizales Secretaria del deporte; con cinta marcada de 2 cms de ancha y marcadas con los juegos intercolegiados 2021	1	2500
UNIFORMES FASE DEPARTAMENTAL	Para las fases departamentales los equipos representantes del municipio de Manizales tendrán la uniformidad adecuada para la representación en sus diferentes modalidades y categorías, según especificaciones y diseños de la alcaldía de Manizales, el uniforme incluye medias, pantaloneta y camisa (logo en el pecho, logo y numero en la espalda, logo y numero en la parte anterior de la pantaloneta y medias marcadas con logo MZL).	1	280

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PETOS	Juegos de petos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas de conjunto (logo de la alcaldía en el frente y espalda con numero) con su aseo correspondiente cada que se requiera, incluye 10 petos por juego.	1	14
BALONES DE VOLEYBOL 5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta calidad, con superficie texturizada para mayor control, cámara interna de butilo y costuras reforzadas, peso y circunferencia reglamentarios, certificado para competencias oficiales y entrenamientos de alto nivel.	1	16
BALONES DE FUTBOL No. 5	De uso profesional, elaborado en material sintético de alta resistencia, diseño multicapa, cámara de butilo o látex, costuras reforzadas, peso y medidas reglamentarias, certificado para competencias oficiales y procesos de formación y rendimiento deportivo.	1	16
BALONES DE FUTBOL No. 4	Fabricado en material sintético durable, con cámara interna de alta retención de aire, peso y circunferencia reglamentarios para categorías formativas, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.	1	16
BALONES DE FUTSALA 5	De uso profesional, con rebote controlado, elaborado en material sintético de alta resistencia, cámara interna diseñada para superficies duras, peso y medidas reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16
BALONES FUTSALA N° 4	Fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y dimensiones reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16
BALONES DE FUTSALON N5	De uso profesional, fabricado en material sintético de alta resistencia, con características de rebote controlado, cámara interna de alta durabilidad, peso y dimensiones reglamentarias, certificado para competencias oficiales.	1	16

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

BALON BALONCESTO N°7	Elaborado en material sintético o cuero compuesto de alta resistencia, superficie antideslizante, cámara interna de butilo, peso y circunferencia reglamentarios, certificado para competencias oficiales y entrenamientos de alto rendimiento.	1	16
BALON BALONCESTO N°6	Diseñado conforme a la normativa vigente, fabricado en material sintético de alta durabilidad, superficie texturizada para mejor agarre, cámara interna de butilo, certificado para competencias oficiales.	1	16
BALON BALONCESTO N°5	Orientado a procesos formativos, elaborado en material sintético de alta resistencia, con diseño y peso reglamentarios, cámara interna reforzada, certificado para competencias oficiales y entrenamientos deportivos.	1	16
INCENTIVOS DEPORTIVOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Kit deportivo para instituciones educativas (10 Balones de futbol, 8 de baloncesto, 6 de voleibol, 2 juegos de petos, 50 platos, 1 escalera, 1 cronometro. Una báscula, un tallímetro Y UNA TULA). para las instituciones con mayores logros deportivos.	1	3
INCENTIVOS TECNOLÓGICOS PARA DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DESTACADOS	Computador portátil: Procesador Intel Core i3. Memoria RAM de 8GB, Resolución de 1366x768 px, tamaño de la pantalla 15.6¨.	1	10
IMPLEMENTACIÓN BADMINTON	Raquetas de Badminton (8), volante o pluma (30). Postes (6) y mallas (3).	1	2
Vallas y Pendones	20 vallas publicitarias, las cuales estarán en los diferentes escenarios deportivos de la ciudad, pendones tipo araña, 2 pendones de 1,5 mtrs de ancho por 5 metros de largo con imagen y publicidad alusiva a los juegos intercolegiados 2023, Alcaldía de Manizales y secretaria del deporte como entes rectores.	1	16
ACREDITACIÓN	Escarapela que acredita al deportista como participante en las justas deportivas, con código QR, enlazada con la página oficial de los juegos y la caracterización del deportista, debidamente plastificada y con cinta demarcada con los logos de los juegos y la alcaldía de Manizales.	1	9000

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

HIDRATACIÓN	Elemento fundamental en el desarrollo de las actividades deportivas, las cuales se entregarán hidratación por deportista, bolsa de 360 ml.	1	3000
SONIDOS	Amplificación de sonido requerido para la realización de los eventos deportivos individuales y las finales de conjunto	1	30
INAUGURACIÓN Y CLAUSURA	Actos de protocolo (himnos, palabras de quienes presiden, Acto Circense, coreografía deportiva, Encendida del fuego deportivo, Grupo musical y/o DJ, pólvora fría, explosión de papel con cañón). CLAUSURA: Coreografía Baile, refrigerio, coordinación del lugar con decoración Flores, Banderines y pendones).	1	1
FESTIVALES ESCOLARES	Los Festivales Escolares son la entrada al deporte Estos eventos tienen un enfoque participativo y formativo, orientado a que los niños más pequeños (categoría de iniciación) puedan empezar a competir y disfrutar del deporte sin la presión de resultados, promoviendo habilidades motoras, trabajo en equipo y hábitos de vida saludables. Carrera con obstáculos: Prueba de agilidad - Lanzamientos y recepción de balón Relevos - Juegos pre–deportivos	1	12
PÓLIZA ACCIDENTES DEPORTIVOS	Póliza general que cubre: muerte accidental hasta 10 millones, incapacidad total y permanente accidente hasta por 10 millones, desmembración e inhabilitación accidental hasta por 10 millones, gastos médicos por accidente hasta 3 millones, auxilio funerario por accidente hasta por 2 millones, auxilio transporte de para desplazamiento hasta 400 mil pesos, auxilio por intoxicación hasta 1.500 mil pesos, póliza para 2.100 estudiantes en alto riesgo	1	2100

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

Para la ejecución de este programa se tendrán en cuenta los siguientes ítems, explicados y llevados a cabo de la siguiente manera

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TRANSPORTES EQUIPOS DEL ÁREA RURAL Y TRANSPORTE CAMPEONES FASE MUNICIPAL.

Para el cumplimiento se tendrá a disposición un equipo de transportadores en Jeep, Aerovan, bus o buseta y otros, que estarán sujetos a los cronogramas y planillas para llevar el respectivo control del programa. El proponente contratará este servicio con una empresa de transporte autorizada por el Ministerio de transporte, con todos los requisitos de ley, entre otros verificar licencia vigente del conductor, seguros del vehículo al día, revisión técnica mecánica al día.

El transporte de campeones o finalistas a la fase departamental se realizará de igual manera cumpliendo con los requisitos de ley.**HIDRATACIÓN**

Se tendrá hidratación todo el tiempo que sea necesario para el cubrimiento de las justas deportivas y competitivas, el personal de logística tendrá a cargo la responsabilidad de estar atento a estos requerimientos.

PREMIACIÓN

Para la premiación se tendrán en cuenta las especificaciones que se expiden por parte del ministerio del deporte con respecto a tamaño, diseño y cantidades.

El Programa Juegos Intercolegiados Municipales, presenta un plan de incentivos, los cuales fomenta en las niñas, niños, jóvenes, docentes y entrenadores e instituciones participantes; la formación y la práctica del deporte, motivando la sana competencia y la obtención de logros deportivos, así mismo, reconoce la participación de docentes/entrenadores, instituciones educativas y organizaciones para personas con discapacidad

IMPLEMENTACIÓN

Para el programa de intercolegiados en su fase municipal y basados en los deportes inscritos se montará el requerimiento técnico de los elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades deportivas en sus diferentes modalidades, tales como lo son los balones, adecuación de escenarios y uniformidades donde tenga lugar la diferenciación de equipos o participantes.

NOTA: si al momento de finalizar el contrato el Ministerio del deporte y la Secretaría Departamental del deporte no ha entregado fechas de ejecución de fase departamental, el contratista deberá hacer llegar los deportistas a esta fase sin contratiempo alguno al municipio que indique la Secretaría del deporte.

Para el desarrollo de los juegos Intercolegiados se requiere contar con una capacidad humana, técnica y operativa, para ejecutar las justas de forma que corresponda de forma organizada todos los encuentros en los escenarios y con los elementos correspondientes.

Coordinadores Generales.

Serán los encargados de la preparación, análisis y montaje funcional del programa con temas como la logística, difusión, inscripciones, publicidad, mesas técnicas y demás requerimientos del programa.

Coordinadores logísticos.

Personal profesional con capacidad de convocatoria, con conocimiento del tema, será un apoyo fundamental para los coordinadores generales

Coordinador de clasificatorias e inscripciones.

Se encargará de llevar el control en las inscripciones de los juegos intercolegiados municipales, además realizaran muestreo estadístico de clasificatorias, entrega de finalistas, tiempos y la verificación de registro de participantes, brindará apoyo a los coordinadores logísticos, y coordinadores generales.

JUZGAMIENTO

Serán los encargados de llevar el orden y control en cada una de las competencias, para esto nos apoyaremos en las ligas de cada deporte o asesores profesionales en el mismo.

LOGÍSTICOS

Personal con experiencia en atención al público para el acompañamiento en los juegos intercolegiados. Tendrán conocimiento en cada uno de los deportes que se van a cubrir.

Además, entregaran la hidratación, montaran las carpas de las mesas técnicas, puntos de hidratación, y serán el apoyo en todo momento de los jueces y los coordinadores.

ORGANISMOS DE SOCORRO

Legalmente constituidos, con una ambulancia, para acompañar y atender cualquier tipo de accidente. Paramédico debidamente capacitado, a disposición, para la atención de posibles contingencias durante el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

Formación: el personal de socorro debe contar con una formación adecuada en primeros auxilios, técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y manejo de situaciones de emergencia.
Certificación: es importante que el personal esté certificado en las áreas mencionadas anteriormente. La certificación debe estar actualizada y renovada periódicamente.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Equipamiento: el personal debe contar con el equipamiento y los suministros necesarios para proporcionar atención médica de emergencia, incluyendo equipo de RCP, desfibriladores, oxígeno, vendajes y otros suministros médicos.

Comunicación: el personal debe estar equipado con dispositivos de comunicación para poder coordinar y solicitar ayuda en caso de ser necesario.

Plan de emergencia: el personal de socorro debe tener un plan de emergencia en caso de situaciones críticas. Este plan debe incluir los procedimientos para evacuar a los pacientes en caso de necesidad, así como la coordinación con otros servicios de emergencia locales si es necesario.

Capacidades para evacuación y traslado: El personal debe tener la capacidad de evacuar y trasladar a los pacientes de manera segura y rápida, ya sea a través de ambulancias o vehículos especiales de transporte médico.

Coordinación con otros servicios de emergencia: el personal de socorro debe coordinar con otros servicios de emergencia, como la policía o bomberos, para garantizar una respuesta eficiente en caso de situaciones críticas.

Es importante que el personal de socorro tenga la capacidad de trabajar en equipo y bajo presión, y que estén preparados para hacer frente a cualquier situación de emergencia que pueda surgir durante los juegos Intercolegiados

Igualmente, debe considerarse que el valor de la propuesta debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas, constitución de las garantías que se exijan y demás establecidas para este tipo de contratación.

Así mismo y dadas las actividades que debe cumplir el adjudicatario del contrato, y en el evento que el domicilio principal no sea la ciudad de Manizales, deberá contar con una sucursal o agencia en la ciudad, debidamente establecida en los términos del artículo 263 y 264 del Código de Comercio o comprometerse a establecer una agencia o sucursal en esta ciudad, y contar con el grupo interdisciplinario que cumpla con el perfil profesional para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades previstas durante la ejecución del contrato.

NOTA: si al momento de finalizar el contrato el Ministerio del deporte y la Secretaría Departamental del deporte no ha entregado fechas de ejecución de fase departamental, el contratista deberá hacer llegar los deportistas a esta fase sin contratiempo alguno al municipio que indique la Secretaría del Deporte.

Para el desarrollo de los juegos Intercolegiados se requiere contar con una capacidad humana, técnica y operativa, para ejecutar las justas de forma que corresponda de forma organizada todos los encuentros en los escenarios y con los elementos correspondientes.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Socializar con las instituciones educativas los reglamentos de los juegos del sector educativo por cada deporte, en los congresillos técnicos.
2. Contar el personal necesario para el acompañamiento permanente a las instituciones educativas, clubes y ligas, en la etapa de inscripción, en coordinación con el Ministerio del Deporte, además de la etapa de promoción a la fase departamental.
3. Contar con el personal logístico necesario para el desarrollo de los juegos en divulgación, programación y realización de los juegos tanto en la fase municipal, acompañando a las instituciones educativas en la fase departamental y nacional.
4. Elaborar un cronograma de actividades de planeación, ejecución y entrega de informes.
5. Entregar información oportuna a los centros educativos participantes, deportistas, entrenadores, Secretaría del Deporte y Comunidad en general de los juegos Intercolegiados (comunicados, resoluciones, programación y resultados).
6. Realizar reuniones informativas y técnicas necesarias con las instituciones educativas participantes para el buen desarrollo de los juegos y levantar las respectivas actas de reunión.
7. Acompañar a las instituciones educativas durante las competencias deportivas en la fase municipal y así los respectivos campeones sean promovidos a la fase departamental.
8. Presentar informes periódicos estadísticos de los juegos Intercolegiados.
9. Disponer de las instalaciones o escenarios, para el desarrollo de cada uno de los deportes y sus diferentes disciplinas o pruebas, contar con los elementos visibles que permitan ver con claridad la imagen corporativa de la Alcaldía de Manizales en cada uno de los eventos, no podrá aparecer ningún logo de otra institución que no aporte al objeto del contrato.
10. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el desarrollo de las actividades propias de este contrato y contar con los elementos requeridos para la ejecución de cada actividad
11. Garantizar que el arbitraje o juzgamiento, logística, implementación deportiva, hidratación y vallas publicitarias estén una hora antes de cada evento deportivo de cada disciplina.
12. Garantizar que el transporte este a tiempo en las instituciones educativas para recoger los alumnos del área rural y llevarlos a los lugares de competición una hora antes de su inicio y garantizar la misma en las instancias finales.
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de la ejecución de este, acompañado de los respectivos soportes. (Convocatoria, lista de inscritos e instituciones participantes, actas de reuniones técnicas, cronogramas, registro fotográfico, videos, planillas de participación de cada encuentro deportivo).
14. Velar que en cada encuentro y competencia este presente los organismos de socorro.
15. Realizar la inauguración y clausura de los juegos en los términos establecidos dentro del estudio previo y las disposiciones de la administración Municipal
16. Articular entre las Secretaría de deporte del Municipio y el departamento el paso de los finalistas a la fase departamental (Listados, Transporte, resultados de la fase Municipal y tabla de posiciones general)
17. Las adquisiciones de implementación y/o materiales comprados con presupuesto de la Alcaldía de Manizales, serán debidamente inventariados y entregados al municipio, una vez finalicen las justas.
18. Las demás que señale EL MUNICIPIO de acuerdo con la esencia y naturaleza de este contrato y que consten en la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado en concordancia con las condiciones técnicas y requerimientos del servicio.
2. Coordinar en conjunto con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
3. Realizar el objeto del contrato a entera satisfacción de la parte contratante, cumplir con las especificaciones técnicas especiales y condiciones técnicas para el adecuado desarrollo del proceso, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
5. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
6. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
7. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
8. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos suministrados.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
15. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, cuando le sea atribuible.
16. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4.10 CESIÓN.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Manizales, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.11 MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite la supervisión, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7.Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.4] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

4.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que cualquier momento de ejecución del contrato el monto

de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

4.13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente, se podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

4.14 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, con proponente cuya propuesta ajustada al pliego de condiciones y sus adendas y resulte ser la más favorable para la Entidad.

Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad, por haber obtenido el mayor puntaje.

Sí dentro del plazo comprendido entre la presentación de la oferta y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad por parte del proponente ganador o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, la Entidad, mediante acto motivado, podrá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

El proponente seleccionado para la adjudicación del contrato, deberá suscribir el contrato correspondiente, en físico y electrónicamente a través del SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de contratación.

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender los señalado en el documento denominado *"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica* ***"Presentar ofertas y/o firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."*** *(subrayado y negrilla fuera de texto).*

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

*"NOTA: Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "**Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (representante legal/apoderado/facultado)**. La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

4.15 ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

a) Estampilla Pro Universidad de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021 y por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
b) Estampilla Adulto mayor de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
c) Estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021 y por el Acuerdo 1154 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
d) Estampilla Pro Justicia Familiar, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado el contratista, antes de IVA.
e) Tasa Pro Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

4.16 ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

4.18 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada de menor cuantía, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

4.19 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO 5 – OFERTA.

5.1. PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

El MUNICIPIO DE MANIZALES advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa:

"Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

5.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre del mismo. Aclarando que la plataforma hace cierre de cada etapa del proceso de conformidad con los términos perentorios y preclusivos establecidos.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Las propuestas serán evaluadas en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

5.3. LA OFERTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

La Oferta debe contener los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7**, **8, 9,10, 11, 12 y 13,** así como la información solicitada a continuación. Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

5.4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, económica y de la experiencia requerida.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes, en el evento de tratarse de aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**.**

5.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo No.3 a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos sus integrantes o por el representante del consorcio o de la unión temporal.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

5.4.2. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, **renovado, por lo menos para el año 2024 y en firme**.

El RUP constituye plena prueba de la información contenida en él, relacionada con requisitos habilitantes y clasificación de bienes y servicios, entre otras.

5.4.3. Certificado de existencia y representación legal original o registro mercantil, según el caso con renovación, por lo menos para la vigencia 2024.

Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituidas con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Certificado de Registro Mercantil, tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en donde conste que se encuentran inscrito con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

5.4.4. Certificar la constitución de agencia, sucursal o establecimiento de comercio en Manizales.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento a través de un certificado, firmado debidamente por el representante legal que, en caso de ser adjudicatario del proceso, se constituirá una agencia o sucursal en la ciudad de Manizales con una duración mínima a la del plazo del contrato, con el fin de atender todos los requerimientos de la ejecución y el manejo adecuado del personal que utilizará.

Para las personas naturales y entidades sin ánimo de lucro que deseen participar en el proceso deberán manifestar bajo la gravedad de juramento a través de un certificado, firmado debidamente por el representante legal o la persona natural, que en caso de ser adjudicatario del proceso, se constituirá un establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales con una duración mínima a la del plazo del contrato, con el fin de atender todos los requerimientos de la ejecución y el manejo adecuado del personal que utilizará.

5.4.5. Acta de autorización del órgano estatutario.

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

5.4.6. Copia de cédula de ciudadanía y libreta militar cuando aplique.

El representante legal de la persona jurídica, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.

5.4.7. Registro único tributario – RUT.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

El Registro Único Tributario – RUT, debe estar actualizado y vigente.

5.4.8. Aportes parafiscales y de seguridad social.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales presentando las planillas de pago respectivas si es PERSONA NATURAL o mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

5.4.9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales.

5.4.10. Requerimientos técnicos:

Se debe presentar los señalados en el ANEXO N.º 1

5.4.11. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018). Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (ley 2097 de 2021).

Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias. Consulta que deberá realizarse así: ANTECEDENTES FISCALES: Persona Jurídica y representante legal, o persona natural ANTECEDENTES DISCPLINARIOS: Persona Jurídica y representante legal, persona natural. ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal, persona natural.

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Representante legal, persona natural, Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM: por parte del representante legal.

5.4.12. Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del proponente.

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo dos (02) integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Manizales, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 30%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Manizales.

  En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

  - ✓ Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante el Municipio de Manizales y se anexará el acta mediante la cual se constituyen.

  - ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

  - ✓ En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

  - ✓ Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

Los modelos de conformación de consorcio o unión temporal se encuentran disponibles en los **Anexos.**

5.4.13. Garantía de seriedad de la propuesta.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial** y con una vigencia de tres (03) meses contados desde el cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "*Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*".

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.[1]

5.4.14. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.4.15. Experiencia.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el numeral **6.3 del capítulo 6,** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y en firme

5.4.16. Capacidad financiera y capacidad organizacional.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los **numerales 6.4 y 6.5,** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

5.4.17. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su oferta el formato del **Anexo 4.**

5.4.18. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos en la ficha técnica del presente pliego.

5.4.19. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

[1] **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.4.20. Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Manizales mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Manizales se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Manizales comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5.5. Evaluación de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6,** serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el **Capítulo 7.**

El municipio de Manizales debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata el **Capítulo 14.**

CAPÍTULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES.

El municipio de Manizales debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

6.1. Capacidad jurídica y clasificación UNSPSC

6.1.1. En el presente Proceso de Contratación pueden participar.

(i) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
(ii) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal o agencia en el Municipio de Manizales, que su objeto social le permita ejecutar el contrato, que estén constituidas con antelación a la fecha límite para presentar las propuestas y su duración sea como mínimo del plazo del contrato y un (01) año más.
(iii) Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia, y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, así como adjuntar los soportes que ahí se definen
(iv) Personas naturales domiciliadas en el Municipio de Manizales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, inscritas en el registro mercantil con antelación a la fecha límite para presentar propuestas.
(v) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar dicho certificado vigente y en firme con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá

como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

(vi) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración mínima del consorcio debe ser de la vigencia del contrato y un (01) año más. Los integrantes del consorcio deben cumplir cada uno con los requisitos del literal d) del capítulo 5, del presente pliego cuando aplique.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, sólo uno de los integrantes del mismo, deberá acreditar que su domicilio es en el municipio de Manizales o que tiene sucursal o agencia en esta ciudad.

NOTA 2: En caso de no estar domiciliado en el municipio de Manizales o no tener sucursal o agencia en la ciudad, los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento a través de un certificado, firmado debidamente por el representante legal, que en caso de ser adjudicatario del proceso, se constituirá una agencia o sucursal en la ciudad de Manizales con una duración mínima a la del plazo del contrato, con el fin de atender todos los requerimientos de la ejecución y el manejo adecuado del personal que utilizará.

NOTA 3: Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos exigidos de la capacidad jurídica, excepto en la experiencia, la capacidad financiera y organizacional que será acumulable.

6.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes, además, deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. No obstante, el PROPONENTE

DEBERÁ aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

6.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

IV. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURPÍDICA. No obstante, DEBERÁN aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, DEL REPRESENTANTE LEGAL.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.1.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se

requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– DE CADA UNO DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE FUNJAN DENTRO DE LA FIGURA PLURAL. No obstante, DEBERÁN aportar certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

6.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.4.2 PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.2. Experiencia.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes.

El Proponente debe acreditar experiencia en alguno de los siguientes códigos válidos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO - UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía- SMMLV
90141603 90141502	Servicios de promoción de eventos deportivos Eventos Competitivos	338,093 SMMLV

Deberá acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos que acrediten la realización y coordinación logística de juegos deportivos del sector educativo, con objeto igual o similar, que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, acreditada mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados, actualizados mediante equivalencia del SMMLV, que corresponde a 338,093 S.M.M.L.V registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme, actualizado.

Si el proponente relaciona un mayor número de contratos, únicamente se tendrá en cuenta los cuatro primeros, en el orden que fueron relacionados en la propuesta.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP, el cual debe estar **RENOVADO Y EN FIRME, POR LO MENOS PARA LA VIGENCIA 2024.**

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El RUP constituye plena prueba respecto de la información relacionada, cuyo registro se encuentre en firme al cierre del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente contemplados, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres].

6.3. Capacidad financiera.

De manera conjunta, el DANE y las entidades que conforman la Mesa de Información de Economía Cultural y Creativa1 continúan en la consolidación de información estadística y en el fortalecimiento del sector a través de diferentes instancias de coordinación. La consolidación de información asociada al sector ha permitido identificar el comportamiento de la Economía Cultural y Creativa y vislumbrar su relevancia para la toma de decisiones de política pública.

Es importante anotar que para en el cuarto trimestre del 2024 realizado por el DANE, Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% respecto del año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme para el año 2025, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

1. **Indicadores financieros.** Para establecer los indicadores del proceso se realizó la consulta a través de Datos Abiertos del SECOP II y se seleccionaron los siguientes procesos de selección:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

N°	ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	OBJETO	PRECIO BASE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ID
1	MUNICIPIO DE MANIZALES	2408280988	PROMOCION Y REALIZACION DE LOS JUEGOS DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$618.070.010	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2	MUNICIPIO DE MANIZALES	2406070743	PREPARACIÓN, REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS RECREVÍAS, CUADRAS DE RECREVÍAS, PARADAS SATELITALES DE AERÓBICOS Y/O ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA Y, CICLORUTAS TURÍSTICA	$452.437.540	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6078595&isFromPublicArea=True&isModal=False
3	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	4SA-007-2024	DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$339.619.664	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6289450

Luego del análisis de los indicadores financieros se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

Proceso	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	MEDIANA
Indicador.	**Índice requerido**	**Índice requerido**	**Índice requerido**	
Índice de liquidez. (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Mayor o igual a	1,2	1,2	1.42	1,2
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) X 100 Menor o igual	0,7	0,7	0.51	0.7
Índice de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de intereses) Mayor o igual	1,2	1,2	0	1.2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas:

1. **Resistencia a valores atípicos**: En el contexto de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes en un proceso de compra pública, es posible que existan valores atípicos que distorsionen el promedio de ciertas métricas financieras u organizacionales. La mediana mitigaría este efecto, ya que se vería menos afectada por valores extremos y proporcionaría una medida más representativa de la posición central de las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional.

2. **Reflejo de la situación típica**: La mediana reflejaría mejor la situación típica de las empresas participantes. En un proceso de compra pública, es importante tener en cuenta cómo se comparan las empresas en términos de capacidad financiera y organizacional en relación con el conjunto de participantes. La mediana proporcionaría una medida que se alinea más con la experiencia "promedio" de las empresas, lo que podría ser más relevante para la toma de decisiones en el proceso de compra pública.

3. **Cumplimiento con regulaciones o normativas**: En algunos casos, las regulaciones o normativas pueden requerir el uso de medidas de tendencia central que sean robustas y resistentes a valores atípicos. La mediana puede ser preferida en tales casos debido a su capacidad para proporcionar una evaluación más equilibrada de la capacidad financiera y organizacional de las empresas participantes.

En resumen, utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional en un proceso de compra pública en Colombia podría ofrecer una medida más robusta, representativa y fácilmente interpretable de la posición central de los datos.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.2

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{_____}$$

(∑componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general.
2. Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

Si al momento de efectuar la verificación en el Registro Único de Proponentes el indicador dé INDETERMINADO, se habilitará el oferente en cuanto al respectivo indicador.

El capital de trabajo para el presente proceso será del 90% del valor del presupuesto oficial.

2. Indicadores organizacionales

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Luego del análisis de los indicadores organizacionales se estableció una mediana con los datos, arrojando los siguientes resultados:

Proceso	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	MEDIANA
Indicador.	Índice requerido	Índice requerido	Índice requerido	
Rentabilidad sobre el patrimonio MAYOR O IGUAL	0,1	2,58	0,11	0.11
Rentabilidad sobre activos MAYOR O IGUAL	0,1	2,18	0.06	0.10

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.11

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{INDICADOR} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\sum \text{componente 2 del indicador X porcentaje de participación})}$$

∑: sumatoria de 1 a n, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

1. Balance general
2. Estado de resultados

CAPÍTULO 7 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

El municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6.**
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

El Municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

7.1. Factores de selección:

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de 100 puntos:

Tabla 10 – Criterios de Evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje

Factor económico	69.5 puntos
Factor de técnico	20 puntos
Empresas Emprendedoras y/o empresas de mujeres	0.25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
MiPyme	0.25 puntos
Total	**100 puntos**

7.1.1. FACTOR ECONÓMICO: 69.5 PUNTOS

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

7.1.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Se solicita a los oferentes que todos los valores en pesos del Formulario 1 A – Propuesta Económica se encuentren redondeados a cero (0) decimales. Para lo anterior se recomienda la utilización de la herramienta “REDONDEAR” del Excel, para redondear a cero (0) decimales todos los valores de las columnas “VALOR UNITARIO” y “VALOR TOTAL”, así como los resultantes de las multiplicaciones que hallan los valores en pesos de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la utilidad (U). De igual manera, se requiere el valor final total de la propuesta de cada oferente, en número entero, esto es con cero (0) decimales.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor en pesos del AU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

7.1.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El municipio de Manizales a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **sesenta y nueve puntos setenta y cinco (69.75)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

7.1.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	**MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**
2	**MEDIA GEOMÉTRICA**
3	**MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana

corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.1.2. FACTOR TÉCNICO 20: PUNTOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se asignarán hasta 20 puntos a los proponentes que acrediten las siguientes cantidades, **ADICIONALES** a la solicitada en las **CONDICIONES TÉCNICAS por el servicio humano,** es decir, acreditando las mismas condiciones solicitadas, de acuerdo a los siguientes rangos:

A. PERSONAL DE LOGÍSTICA ADICIONAL

FACTOR TECNICO – FACTOR SERVICIO HUMANO			
TIPO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA**	**PUNTOS**
Personal	Contar con personal de logística con experiencia en realización y coordinación de eventos masivos, capacidades en procesos y acompañamiento de inscripciones en grandes eventos, personal con conocimientos básicos en informática y manejo de plataformas, además con la capacidad de entrega de información a tiempo y segura, conocimiento de los reglamentos deportivos, protocolos deportivos, tanto para las premiaciones como para los actos de inauguración y clausura	4	**Máximo 5** puntos que serán distribuidos así: Ofrecer adicionalmente el siguiente personal: Una persona adicional: 1 punto Dos personas adicionales: 2 puntos Tres personas adicionales: 3 puntos Cuatro personas adicionales: 5 puntos

FESTIVALES ADICIONALES DE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

FACTOR TÉCNICO – FACTOR SERVICIO HUMANO			
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA**	**PUNTOS**
Festivales Escolares	Ejecución de festivales deportivos escolares con las condiciones exigidas por el ministerio del deporte y según las condiciones técnicas que requiere la secretaría del deporte: FESTIVALES ESCOLARES: Estación N° 1. Carrera con obstáculo. Material 5 conos u obstáculos de 25 centímetros de alto, 1 cronómetro, 1 silbato	12	**Máximo 5** puntos que serán distribuidos así: Ofrecer un festival adicional: 1 punto Ofrecer tres festivales adicionales: 3 puntos Ofrecer cuatro festivales adicionales: 4 puntos

	Estación N° 2. Prueba de agilidad. Material 8 conos u obstáculos de 25 centímetros de alto, 1 cronometro, 1 silbado Estación N° 3. Lanzamientos. Material: 2 recipientes semejantes a una cesta o caneca de pintura de 5 galones (aproximadamente 30 - 31 centímetros de diámetro) 10 pelotas de 20 a 25 centímetros de diámetro Estación N° 4. Recepción de balón. Material: 10 balones o pelotas en material plástico o vinil N° 4 (circunferencia aproximada de 60 – 65 cm) Estación N° 5. Carrera de relevos. Material: 30 testigos tipo atletismo, 5 cinta métricas entre 10 a 60 metros, 20 cintas plásticas de 2 metros de largo por 10 cm de ancho		Ofrecer cinco festivales adicionales: 5 puntos

B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ELEMENTOS ADICIONALES

FACTOR TÉCNICO – FACTOR SERVICIO HUMANO			
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA**	**PUNTOS**
Elementos	Contar con el personal para realizar visitas a las instituciones educativas y apoyar con información e instrucciones dadas por la Secretaría del Deporte y el Ministerio de Deporte, además de acompañar y asesorar sobre el manejo de la plataforma dada Ministerio y realización la promoción de los deportistas campeones a la fase departamental.	0	**Máximo 10** puntos que serán distribuidos así: Ofrecer adicionalmente el siguiente personal: Tres personas adicionales: 5 puntos Cuatro personas adicionales: 8 puntos Cinco personas adicionales: 10 puntos

Los anteriores puntajes deberán ser acreditados por los oferentes en un certificado anexo donde se indique con claridad las cantidades adicionales ofertadas.

7.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria nacional con fundamento en la documentación aportada por el oferente sobre el particular en el Anexo 9 así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
EL PROPONENTE QUE SE COMPROMETA A OPERAR CON EL 100% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO NACIONALES COLOMBIANOS.	**10**
EL PROPONENTE QUE SE COMPROMETA A OPERAR CON MÍNIMO EL 50% DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO NACIONALES COLOMBIANOS.	**5**
LA PROPUESTA QUE NO ACREDITE UNA DE ESTAS DOS OPCIONES	**0**

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

EL Municipio de Manizales **SE RESERVA LA FACULTAD DE REALIZAR VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR EL PROPONENTE, O EN LA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA OFERTA.**

7.1.4. EMPRESAS EMPRENDEDORAS Y/O EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.1.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2 Propuestas con precio artificialmente bajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cuál es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios la Secretaría del Deporte estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones del caso y el comité evaluador, justificando las razones de su decisión, recomendará si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se acepta y en consecuencia se rechaza la propuesta.

7.3 Reducción de puntaje por incumplimiento de los contratos.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de **las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior**. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la ley 2195 de 2022)

7.2. Empate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de Manizales debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

> *"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los*

celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas
PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la aplicación del numeral 12 del anterior artículo, se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, acto seguido un funcionario o uno de los presentes, sacará de la bolsa una balota; el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en la balota.

CAPÍTULO 8 – ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	**NO**
	Guatemala	SI	SI	Procesos limitados a MiPymes	Si después de publicado el proyecto de pliego, el proceso se limita a

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
					MiPymes NO estaría cubierto, de lo contrario SI.
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**
Unión Europea		SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
El municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO 9 –ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

CAPÍTULO 10– RIESGOS.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: ver estudio previo (análisis de riesgo).

CAPÍTULO 11- GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍAS EXIGIDAS A LOS OFERENTES:

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado y el recibo de pago de la póliza.	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas)

11.2. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (04) meses</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
4.1

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes del valor total del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO 12- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El municipio de Manizales ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado en el contrato.

El supervisor debe ejercer un control integral (Técnico, administrativo, financiero) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, cuyo ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 “Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales”, quien deberá presentar informes parciales de supervisión.

CAPÍTULO 13– CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Manizales rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
2. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
3. Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP a la fecha del término señalado para el traslado del informe de evaluación.
4. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento necesario para asignación de puntaje al oferente.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
7. Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.

8. Cuando el precio de la oferta resulte ser artificialmente bajo, una vez realizado el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
12. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
15. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
16. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
17. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica o persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
19. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
20. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
21. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o no sea presentada en el SECOP II, sin certificar la indisponibilidad de la plataforma.
22. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
23. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
24. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
25. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado por la entidad.
26. Cuando la oferta económica no sea presentada conforme a lo solicitado por la entidad.
27. Cuando se alteren, omitan y/o modifiquen los ítems de la propuesta económica, en su cantidad y/o descripción.
28. Las demás establecidas en la Ley.

CAPÍTULO 14 – CRONOGRAMA.

Ver plataforma del SECOP II.

NOTA: Las audiencias señaladas en el cronograma se realizarán de manera virtual, para lo cual el municipio de Manizales publicará a través del SECOP II - mensaje público, el enlace de la reunión con anticipación a la fecha señalada para la práctica de la diligencia.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-041-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO 15 – ANEXOS

1. Anexo 1 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
2. Anexo 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
3. Anexo 3 – MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
4. Anexo 4 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA
5. Anexo 5 – RESUMEN DE EXPERIENCIA EN EL RUP.
6. Anexo 6 - PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA
7. Anexo 7 - MODELO COMPROMISO CONSORCIAL
8. Anexo 8 - MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
9. Anexo 9 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
10. Anexo 10 - FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA JURÍDICAS.
11. Anexo 11 - FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA NATURALES
12. Anexo 12 - FACTOR TÉCNICO
13. Anexo 13 A - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
14. Anexo 13 B - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)